

CONSTANCIA

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho del 24 de noviembre de 2020 a las 8 de la mañana y culmino el 26 de noviembre 2020 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno.

Así mismo, le hace saber que a la procesada no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

Noviembre 30 de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.

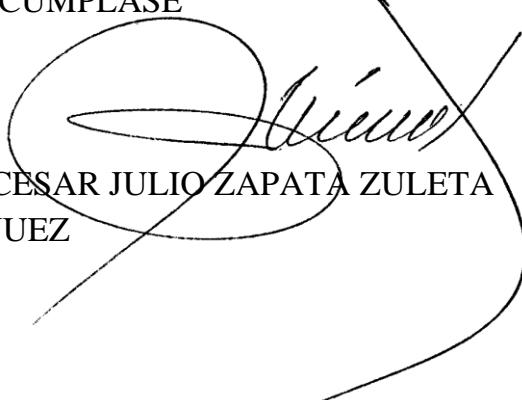
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), Treinta de noviembre de dos mil
veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APROBACION a la liquidación presentada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS “BANCAMIA S.A.”, en contra de MARÍA MAGNOLIA CAÑAS, al no haber sido objetada (numeral 3° del Art. 446 del C. General del Proceso).

El juez fija como agencias en derecho, la suma de
214.058.11.

Por la secretaría del despacho se efectuará la liquidación de costas.

CUMPLASE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

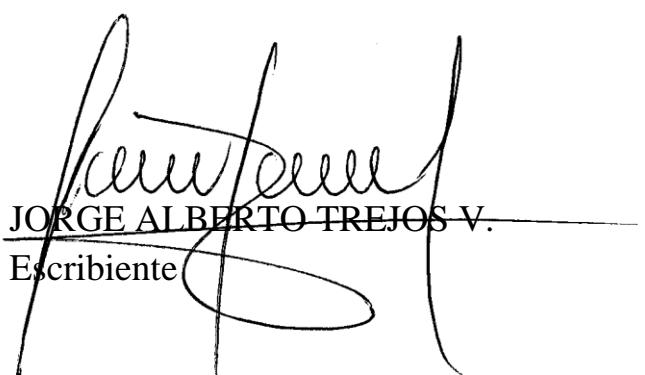
PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

Agencias en derecho	\$ 214.058.11
Recibo folio 14 cdo.1 notificación	\$ 16.000.00
Total Costas procesales:	\$ 230.058.11

Resumen de la deuda al 5 de noviembre de 2020

Capital	\$ 24.407.858.00
Interés corriente cap.	\$ 7.590.634.00
Agencias + costas	\$ 230.058.11
Total adeudado por la demandada	\$ 32.228.550.00

Riosucio Caldas, noviembre 30 de 2020



JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, Treinta de noviembre de dos
mil veinte.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de BANCO DE LAS MICROFINANZAS “BANCAMIA S.A.”, en contra de MARÍA MAGNOLIA CAÑAS , término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 102

Hoy: 01 de Diciembre de 2020

Secretario: Jorge